



INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SALUD, SEGURIDAD SANITARIA E HIGIENE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COVID-19.

En mi calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 253, fracción II y 280, fracciones II y XX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, respetuosamente, informo:

Que el día 15 de diciembre de 2020, en reunión de trabajo de las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se aprobó el Acuerdo JGE/27/2020, intitulado: «ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SALUD, SEGURIDAD SANITARIA E HIGIENE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COVID-19». El cual, en su punto de acuerdo primero, estableció:

PRIMERO: Se aprueba el Comité Técnico de Seguimiento de las Medidas de Salud, Seguridad Sanitaria e Higiene del Instituto Electoral del Estado de Campeche, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COVID-19, quienes deberán cumplir con todas las atribuciones conferidas en la Consideración XVIII del presente Acuerdo, los protocolos aprobados mediante el Acuerdo JGE/05/2020¹, y entrarán en funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XIX del presente Acuerdo.

Los protocolos aprobados en el mencionado Acuerdo JGE/05/2020, fueron los siguientes:

- «Protocolo de Control y Seguridad Sanitaria para el retorno a las actividades presenciales, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS- CoV2 (COVID-19)»²,
- «Medidas de Control y Seguridad Sanitaria para las Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19)»³, y
- «Guía de Actuación para la prevención de propagación, así como el manejo de contagios del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Instituto Electoral del Estado de Campeche»⁴.

No se omite manifestar que el Comité Técnico de Seguimiento de las Medidas de Salud, Seguridad Sanitaria e Higiene del IEEC, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COVID-19, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- Vigilar el cumplimiento del Protocolo de Control y Seguridad Sanitaria para el retorno a las actividades presenciales, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS- CoV2 (COVID-19); las “Medidas de Control y Seguridad Sanitaria para las Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ante la emergencia derivada de la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19)”; y la “Guía de Actuación para la prevención de propagación, así como el

¹ Consultable en: http://www.ieec.org.mx/Documentacion/Notificaciones/2020/JGE_05_2020.pdf

² Consultable en: <http://www.ieec.org.mx/Documentacion/Notificaciones/2020/ProtocoloGeneral.pdf>

³ Consultable en: <http://www.ieec.org.mx/Documentacion/Notificaciones/2020/MedidaSesionesCG.pdf>

⁴ Consultable en: <http://www.ieec.org.mx/Documentacion/Notificaciones/2020/GuiaActuacion.pdf>



manejo de contagios del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Instituto Electoral del Estado de Campeche”, aprobados mediante Acuerdo JGE/05/2020.

- Coordinar las acciones tendientes a garantizar la continuidad de las actividades que realiza el Instituto, a la vez de proteger la salud de todo el personal.
- Establecer el mecanismo particular, por áreas o por procesos para el regreso a las actividades presenciales y semipresenciales, así como la priorización de actividades, con base en las directrices derivadas de los acuerdos del Consejo General y esta Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Planificar el regreso paulatino, de las actividades que aún no se reactivan de manera presencial, para realizarse por fases y diseñar un modelo que atienda al escalonamiento, contemplando controles y, en su caso, mecanismos de supervisión.
- Establecer las medidas de seguridad sanitaria, acorde a lo que dispongan las autoridades administrativas y de salud, al respecto, así como con base en los protocolos que aprobó esta Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Establecer las medidas de seguridad sanitaria, en cualquiera de los aspectos operativos del Instituto Electoral del Estado de Campeche en función del riesgo pandémico.
- Tomar decisiones para identificar posibles casos de contagio y, en su caso, suspender alguna actividad o área institucional para salvaguardar la salud del personal.
- Establecer filtro de supervisión en la entrada del Instituto Electoral el cual contendrá las medidas de higiene necesarias para el ingreso.
- Verificar que todas las personas que ingresen a las instalaciones del Instituto Electoral, porten adecuadamente el equipo de protección personal consistente en cubrebocas, caretas faciales y/o lentes protectores, o en su caso, guantes.
- Realizar un diagnóstico situacional que permitirá conocer la situación actual del centro de trabajo para desarrollar un plan de acción para las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Concientizar al personal en el uso obligatorio de productos sanitarios y de equipo de protección personal consistente en cubrebocas, caretas faciales y/o lentes protectores, o en su caso, guantes.
- Establecer medidas de limpieza y mantenimiento permanente en el Instituto Electoral y las áreas de trabajo, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, utilizando los productos de limpieza adecuados.
- Señalar al interior del Instituto Electoral las medidas que se deben tomar como lo son: sana distancia mínima de 1.5 metros entre personas, dispersión de alcohol, uso obligatorio de equipo de protección personal consistente en cubrebocas, caretas faciales y/o lentes protectores, o en su caso, guantes.
- Proveer de los dispensadores de alcohol gel al 70% en los accesos principales al Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como en las oficinas, áreas de comedores, escritorios, etc.
- Concientizar en la importancia del uso de tapetes sanitizantes u otras alternativas similares en los accesos al Instituto Electoral.
- Reducir y establecer controles en los lugares de concentración: acceso, salas de espera, patio, entre otros.
- Mantener un aforo máximo del 30% del personal en el Instituto Electoral.
- Realizar reuniones con la finalidad de acordar las acciones generales para el cumplimiento de sus atribuciones, así como tomar acciones necesarias para situaciones específicas, que se deben atender para los fines del presente Acuerdo, de los protocolos aprobados por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y de los protocolos, dictámenes y recomendaciones emitidas por las autoridades de Salud.
- Realizar un informe mensual dirigido a la Presidencia del Instituto Electoral y a la Junta General Ejecutiva, exponiendo el seguimiento de las medidas de salud del retorno de actividades del personal en el Instituto Electoral.
- Realizar llamados de atención a la persona que no cumpla con las medidas de salud al interior del Instituto Electoral, después de reiteradas llamadas de atención se informara de la situación a la Presidencia del Instituto Electoral mediante informe.
- Realizar todas aquellas acciones encaminadas a proteger el personal y evitar el contagio y propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), de acuerdo a las medidas que dicten las autoridades de Salud.
- Informar a la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de los cambios en el semáforo epidemiológico de la entidad, para que la Junta General Ejecutiva tome las acciones pertinentes.
- Informar permanentemente a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de todas y cada una de las acciones realizadas derivada de lo ordenado en el presente Acuerdo.

Asimismo, no se omite manifestar que el 14 de diciembre de 2020, el Instituto Electoral del Estado de Campeche y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), con la participación de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del



Estado de Campeche (COPRISCAM), signaron un convenio de colaboración con la finalidad de implementar medidas preventivas, de higiene y salud pública que garanticen la protección en el desarrollo de las actividades que realice este organismo público local.

Por lo que, con estas acciones, se refrenda el compromiso y la responsabilidad de esta autoridad administrativa electoral para evitar posibles rebrotes de contagio derivado del progresivo levantamiento de las medidas para enfrentar el SARS-CoV2 (COVID-19) y de esta manera salvaguardar la salud y la vida de todo el personal que la integra, así como de la ciudadanía en general.

ATENTAMENTE,

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



Elaboró: Lic. David Antonio Hernández Flores*.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.